



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

2015 - "Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"



Buenos Aires, 19 de marzo de 2015.

VISTO la Resolución del Rectorado N° 2035/2014, y

CONSIDERANDO:

Que en dicha Resolución el Rector de esta Universidad resuelve "Ad – Referéndum" del Consejo Superior, autorizar la implementación de las carreras Ingeniería Naval, Ingeniería Naval Plan 2013, Ingeniería Pesquera, Técnico Superior en Acuicultura y Procesamiento Pesquero, Técnico Superior en Programación, Técnico Superior en Sistemas Informáticos, Técnico Superior en Producción Textil, Técnico Superior en Administración Portuaria, Técnico Superior en Procedimientos y Tecnologías Ambientales y Licenciatura en Gestión Ambiental – Ciclo Licenciatura-, en la Facultad Regional Villa María, con desarrollo académico en la Unidad Académica Mar del Plata dependiente del Rectorado de esta Universidad, a partir del año 2015.

Que en el Artículo 2° la citada Resolución resuelve, discontinuar la implementación de las mencionadas carreras por parte de la Facultades Regionales San Rafael y Rosario, según corresponda, a partir del año 2015.

Que también se dispone que la Secretaría de Planeamiento de la Universidad Tecnológica Nacional, realice el seguimiento y control de gestión dispuestos por las normas pertinentes.

Que por lo expuesto, y analizadas las presentes actuaciones la Comisión de Interpretación y Reglamento aconseja prestar referéndum a la Resolución del Rectorado N° 2035/2014.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

2015 - "Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"



Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

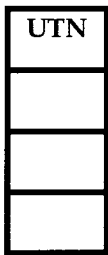
EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prestar referéndum a la Resolución del Rectorado N° 2035/2014, mediante la cual se autoriza la implementación de distintas carreras en la Facultad Regional Villa María, con desarrollo académico en la Unidad Académica Mar del Plata, a partir del año 2015, discontinuar esas carreras por parte de las Facultades Regionales San Rafael y Rosario según corresponda, a partir del mismo año y disponer que la Secretaría de Planeamiento de la Universidad Tecnológica Nacional, realice el seguimiento y control de gestión dispuestos por las normas pertinentes.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 412/2015



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
Rector

A.U.S. RICARDO SALLER
Secretario Consejo Superior